



EXTRACTO COMPRESIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 2020.

PUNTO SEGUNDO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP del Informe de Morosidad y del Período Medio de Pago correspondiente a los trimestres 2º, 3º y 4º trimestre de 2019, y 1º trimestre del 2020.

PUNTO TERCERO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 2º trimestre del 2019.

PUNTO CUARTO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 3º trimestre del 2019.

PUNTO QUINTO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 4º trimestre del 2019.

PUNTO SEXTO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 1º trimestre del 2020.

PUNTO SEPTIMO.- Dación de cuenta del informe de la Intervención Municipal relativa al importe de los Derechos de difícil o imposible recaudación en la liquidación de 2019.

PUNTO OCTAVO.- Dación de cuenta de la aprobación del expediente de la liquidación del ejercicio 2019 y de los informes de Intervención Municipal número 046/2020 y 047/2020 del 30 de Abril del 2020.

PUNTO NOVENO.- Fiestas Locales 2021.

PUNTO DECIMO.- Ratificación Decreto nº 162/2020, 6 de abril, relativo al Plan SUPERA VIII.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Modificación de la relación de obras a incluir en el PFOEA-2020.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Solicitud de la Modificación del POTAUS a la JJAA.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril)..

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09
Observaciones		Firmado	16/06/2020 09:57:36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		Página 1/14





Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, los presentes guardan un respetuoso minuto de silencio por los fallecidos como consecuencia de la pandemia del COVID-19, habiéndose declarado Luto Oficial por RD 538/2020, de 26 de mayo (BOE 150, de 27 de mayo).

A continuación, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazon (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Dacion de cuenta de la remisión al MHAP del Informe de Morosidad y del Período Medio de Pago correspondiente a los trimestres 2º, 3º y 4º trimestre de 2019, y 1º trimestre del 2020.

Suficientemente conocido el expediente de Intervención relativo a la remisión del Informe de Morosidad y del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente a los trimestres 2º, 3º y 4º de 2019 y 1º trimestre de 2020.

Considerando que la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Considerando que el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, señala que las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores.

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09 16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del cumplimiento de la obligación anterior relativa al envío de la información correspondiente al Período medio de pago a proveedores y la relativa al cumplimiento de los plazos legales de pago a proveedores del **segundo, tercero y cuarto trimestre del 2019 y del primer trimestre del 2020.**

PUNTO TERCERO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 2º trimestre del 2019.

Suficientemente conocido el expediente de Intervención de remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 2º trimestre de 2019.

Considerando que la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del cumplimiento de la obligación anterior relativa al envío de la información correspondiente a la ejecución del **segundo trimestre de 2019, cuyos datos reflejan una previsión de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto a finales de ejercicio así como una deuda viva de cero euros.**

PUNTO CUARTO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 3º trimestre del 2019.

Suficientemente conocido el expediente de Intervención de remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 3º trimestre de 2019.

Considerando que la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación trimestral de suministro de información por

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09 16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del cumplimiento de la obligación anterior relativa al envío de la información correspondiente a la ejecución del tercer trimestre de 2019, cuyos datos reflejan una previsión de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto a finales de ejercicio así como una deuda viva de cero euros.

PUNTO QUINTO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 4º trimestre del 2019.

Suficientemente conocido el expediente de Intervención de remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 4º trimestre de 2019.

Considerando que la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del cumplimiento de la obligación anterior relativa al envío de la información correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2019, cuyos datos reflejan una previsión de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria incumplimiento de Regla de Gasto a finales de ejercicio así como una deuda viva de cero euros.

PUNTO SEXTO.- Dación de cuenta de la remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 1º trimestre del 2020.

Suficientemente conocido el expediente de Intervención de remisión al MHAP de la información relativa a la ejecución del 1º trimestre del 2020.

Considerando que la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/06/2020 12:11:09
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), **de los trece que legalmente la integran**, se da por enterado del cumplimiento de la obligación anterior relativa al envío de la información correspondiente a la ejecución del **primer trimestre de 2020**, cuyos datos reflejan una previsión de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto a finales de ejercicio así como una deuda viva de cero euros.

PUNTO SEPTIMO.- Dación de cuenta del informe de la Intervención Municipal relativa al importe de los Derechos de difícil o imposible recaudación en la liquidación de 2019.

Suficientemente conocido el expediente de Intervención de relativo al importe de los Derechos de difícil o imposible recaudación en la liquidación de 2019.

Considerando que según el nuevo artículo 193bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por el número Uno del artículo segundo del la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se establece la necesidad de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno Municipal del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Considerando que por la Intervención Municipal se emite informe al respecto de fecha 20 de Mayo de 2020, mediante el que se señala que el importe resultante en la liquidación del ejercicio 2019 asciende a 573.410,59 euros.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), **de los trece que legalmente la integran**, se da por enterado informe relativo al resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación en la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al **ejercicio 2019** a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 193bis TRLRHL.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09 16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





PUNTO OCTAVO.- Dación de cuenta de la aprobación del expediente de la liquidación del ejercicio 2019 y de los informes de Intervención Municipal número 046/2020 y 047/2020 del 30 de Abril del 2020.

Suficientemente conocido el expediente de Intervención de relativo a la liquidación del ejercicio 2019 y de los informes de Intervención Municipal número 046/2020 y 047/2020 del 30 de Abril del 2020.

Considerando que según el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la **necesidad de dar cuenta al Pleno de la liquidación** de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Considerando que con fecha 30 de Abril de 2020 se emite Resolución de Alcaldía número 180/2020 mediante el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019.

Considerando que en el expediente de la liquidación del ejercicio 2019 constan los Informes de la Intervención Municipal número 046/2020 y 047/2020, ambos de 30 de Abril de 2020.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), **de los trece que legalmente la integran**, se da por enterado del resultado de la **liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019** aprobada por Resolución de Alcaldía número 180/2020, de fecha 30 de Abril de 2020, así como de los informes de Intervención números 046/2020 y 047/2020, de 30 de Abril de 2020, correspondientes a la citada liquidación presupuestaria y al análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, respectivamente.


PUNTO NOVENO.- Fiestas Locales 2021.

Suficientemente conocido el expediente n.º 65/2020.SECRET. denominado **Fiestas Locales 2021**, visto el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de esta Comunidad Autónoma.

Considerando conveniente que los días festivos se sigan centrandos entorno a las Fiestas Patronales en Honor de la Santísima Virgen de las Nieves, como es tradicional en esta localidad.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09 16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

de mayo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar como Fiestas Locales para 2021 los días CINCO Y SEIS de AGOSTO (jueves y viernes), con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor de la Patrona, la Virgen de las Nieves.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO DECIMO.- Ratificación Decreto nº 162/2020, 6 de abril, relativo al Plan SUPERA VIII.

Suficientemente conocido el expediente nº 2020/URB_01/000015, denominado “Plan SUPERA VIII”, incoado con motivo de la Resolución 670/2020, de 27 de febrero, (Reg. Entrada nº 957, de 27/02/2020) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por el cual se comunica a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el que se aprueba la fase inicial del procedimiento de elaboración de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras municipales del año 2020 y establece los criterios básicos para la concertación de las propuestas.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 11 de marzo de 2020, en el Punto Tercero del Orden del Día, por el cual se aprueban las propuestas de obras a incluir en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020, SUPERA VIII.

Visto que este Ayuntamiento presentó dentro de la fecha límite del 13 de marzo (Reg. Salida n.º 537, de 12/03/2020) las propuestas de obras a incluir dentro de los Planes I.F.S. financiados por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Visto que por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según se recoge en su Disposición Adicional Tercera, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Visto el escrito (Reg. Entrada n.º 1283, de 23/03/2020) remitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por el cual se comunica a este Ayuntamiento que se han encontrado defectos subsanables en las propuestas de obras presentadas el día 12 de marzo de 2020 por ese Ayuntamiento y se concede, conforme a la cláusula 5.6 de la Resolución n.º

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09 16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

670/2020 de 27 de febrero, audiencia para posibles aclaraciones/subsanaciones, o en su caso para la presentación de nuevas propuestas y concertación de actuaciones.

Vista la Memoria Técnica, de 25 de marzo de 2020, redactada por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, para su incorporación al expediente de solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la actuación denominada "Reparación y Mejora de la Cubierta del Gimnasio Municipal", que pretende la reparación y mejora de la cubierta del Gimnasio Municipal sito en C/ Párroco Ángel Pérez, n.º 17, de esta localidad, mediante licitación, con un importe total de 52.992,06 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 342. Instalaciones Deportivas. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

Vista la Memoria Técnica, de 31 de marzo de 2020, redactada por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, para su incorporación al expediente de solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la actuación denominada "Actuaciones de Mantenimiento del gimnasio del CEIP Talhara", que pretende acometer las actuaciones precisas de mantenimiento del Gimnasio del C.E.I.P. Talhara, sito en C/ San Sebastián, s/n, de esta localidad, con especial atención en las filtraciones de la cubierta y del deterioro de los paramentos interiores, mediante licitación, con un importe total de 26.412,62 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

Vista la Memoria Técnica, de 25 de marzo de 2020, redactada por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, para su incorporación al expediente de solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la actuación denominada "Reforma y Mejora del Parque Pedro de la Rosa", que pretende la reparación y mejora del parque referenciado, sito entre las calles A. Castillo Lastrucci, Fernando Marmolejo, Zurbarán y Pedro de la Rosa Fernández, mediante licitación, con un importe total de 64.518,42 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 171. Parques y Jardines. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

Vista la Memoria Técnica, de 31 de marzo de 2020, redactada por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, para su incorporación al expediente de solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de subvención para la actuación denominada "Construcción de Skatpark en polideportivo municipal", que engloba dentro de las instalaciones municipales del actual Polideportivo Municipal, sito en Avda. Andalucía, n.º 56, de esta localidad, la construcción de una zona para la práctica las distintas modalidades de skateboard, roller y BMX, además de regenerar una zona inutilizada de las instalaciones deportivas con fachada a Avda. Virgen del Rocío esquina con C/ Virgen de los Reyes, que amplíe y renueve la oferta deportiva y dote de uso adecuado a una zona residual existente en la parcela del mismo,

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/06/2020 12:11:09
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

mediante licitación, con un importe total de 83.496,58 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 342. Instalaciones Deportivas. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 162/2020, de 6 de abril, por el cual se aprueban las actuaciones a proponer por este Ayuntamiento para su inclusión en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (SUPERA VIII), atendiendo al escrito (Reg. Entrada n.º 1283, de 23/03/2020) remitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la subsanación por este Ayuntamiento de los defectos encontrados en las propuestas de obras presentadas el día 12 de marzo de 2020.

Visto que en el punto SEXTO del Decreto de Alcaldía n.º 162/2020, de 6 de abril, se ordena que este decreto sea ratificado en Pleno en la primera sesión que celebre y, en todo caso, una vez finalice el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, formalizándose nuevo Anexo 2 y dándose traslado de ambos a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Y vista la Resolución n.º: 1796/2020, de 14 de abril, de La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de elaboración del Proyecto de Plan Provincial de Cooperación a las Obras Municipales del año 2020 a través de Inversiones Financieramente Sostenible (SUPERA VIII).

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 162/2020, de 6 de abril, por el cual se aprueban las actuaciones a proponer por este Ayuntamiento para su inclusión en el Programa General Municipal del próximo Plan de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles de la anualidad 2020 (SUPERA VIII), atendiendo al escrito (Reg. Entrada n.º 1283, de 23/03/2020) remitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la subsanación por este Ayuntamiento de los defectos encontrados en las propuestas de obras presentadas el día 12 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Ratificar que la primera actuación, por orden de prioridad, que se propone consiste en: "Reparación y Mejora de la Cubierta del Gimnasio Municipal", que pretende la reparación y mejora de la cubierta del Gimnasio Municipal sito en C/ Párroco Ángel Pérez, n.º 17, de esta localidad, mediante licitación, con un importe total de 52.992,06 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 342. Instalaciones Deportivas. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/06/2020 12:11:09
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

TERCERO.- Ratificar que la segunda actuación, por orden de prioridad, que se propone consiste en: “Actuaciones de Mantenimiento del gimnasio del CEIP Talhara”, que pretende acometer las actuaciones precisas de mantenimiento del Gimnasio del C.E.I.P. Talhara, sito en C/ San Sebastián, s/n, de esta localidad, con especial atención en las filtraciones de la cubierta y del deterioro de los paramentos interiores, mediante licitación, con un importe total de 26.412,62 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

CUARTO.- Ratificar que la tercera actuación, por orden de prioridad, que se propone consiste en: “Reforma y Mejora del Parque Pedro de la Rosa”, que pretende la reparación y mejora del parque referenciado, sito entre las calles A. Castillo Lastrucci, Fernando Marmolejo, Zurbarán y Pedro de la Rosa Fernández, mediante licitación, con un importe total de 64.518,42 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 171. Parques y Jardines. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

QUINTO.- Ratificar que la cuarta actuación, por orden de prioridad, que se propone consiste en: “Construcción de Skatpark en polideportivo municipal”, que engloba dentro de las instalaciones municipales del actual Polideportivo Municipal, sito en Avda. Andalucía, n.º 56, de esta localidad, la construcción de una zona para la práctica las distintas modalidades de skateboard, roller y BMX, además de regenerar una zona inutilizada de las instalaciones deportivas con fachada a Avda. Virgen del Rocío esquina con C/ Virgen de los Reyes, que amplíe y renueve la oferta deportiva y dote de uso adecuado a una zona residual existente en la parcela del mismo, mediante licitación, con un importe total de 83.496,58 €, I.V.A. incluido. Esta actuación se encuadra dentro del programa presupuestario 342. Instalaciones Deportivas. Para la actuación prevista no se tiene conocimiento que se produzca el incumplimiento de la normativa general o sectorial de aplicación. No obstante, será en el correspondiente proyecto técnico que se redacte para la ejecución de la obra donde se analice dicha normativa y se justifique adecuadamente su cumplimiento.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, acompañados de nuevo “Anexo 2. Modelo de Solicitud” a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, teniendo en consideración la Resolución nº: 1796/2020, de 14 de abril, de La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de elaboración del Proyecto de Plan Provincial de Cooperación a las Obras Municipales del año 2020 a través de Inversiones Financieramente Sostenible (SUPERA VIII).

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de las medidas oportunas tendentes a conseguir la presente subvención, así como para aprobar y suscribir cuantos documentos sean necesarios a ese fin.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09
Observaciones		Firmado	16/06/2020 09:57:36
Url De Verificación	Página		10/14
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





PUNTO DECIMOPRIMERO.- Modificación de la relación de obras a incluir en el PFOEA-2020.

Suficientemente conocido el expediente nº 2019/175, denominado “P.F.O.E.A-20”, incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de la relación de obras a incluir en el PFOEA-2020.

Visto el emplazamiento realizado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito (Reg. Entrada nº 3506, de 30/08/2019), para la planificación de las obras a incluir en el PFOEA-2020, Garantía de Rentas, que exige de este Ayuntamiento la determinación de las actuaciones que, por orden de prioridad, desea ejecutar en esa anualidad y cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la citada Diputación.

Visto el primer acuerdo de adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil diecinueve, en el Punto Segundo del Orden del Día, denominado “Aprobar la relación de obras a incluir en el PFOEA-2020”, por el cual se aprueba la relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFOEA-2020, Garantía de Rentas.

Visto el acuerdo de adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, en el Punto Cuarto del Orden del Día, denominado “Modificación de la Relación de Obras PFOEA-2020”, por el cual se aprueba la modificación de la relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFOEA-2020, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Sra. Alcaldesa por razones técnicas o económicas:

- a) Reurbanización de Calle Méndez Núñez;
- b) Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente;
- c) Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales;
- d) Pavimentación de Calle Nueva;
- e) Pavimentación y acerado de Calle El Rubio.

Teniendo en consideración que es necesario un incremento urgente de los nichos del cementerio municipal es por lo que se debe modificar la relación de obras antes citada para la inclusión en cuarto lugar de una nueva obra denominada “*Construcción de nichos en cementerio municipal*”, justificado por la necesidad de incrementar el número de nichos disponibles en el cementerio municipal.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09
Observaciones		Firmado	16/06/2020 09:57:36
Url De Verificación	Página		11/14
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de obras ya aprobada, por orden de prioridad, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, en el Punto Cuarto del Orden del Día, a incluir en el PFOEA-2020, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Sra. Alcaldesa por razones técnicas o económicas y que queda como se indica a continuación:

1. Pavimentación y alcantarillado de Calle Méndez Núñez;
2. Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente;
3. Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales;
4. Construcción de nichos en Cementerio Municipal;
5. Pavimentación de Calle Nueva;
6. Pavimentación y acerado de Calle El Rubio.

SEGUNDO.- La obra nº 1 denominada "*Pavimentación y alcantarillado de Calle Méndez Núñez*" tendrá por objeto la reurbanización de la calle en plataforma única, así como la renovación de las redes que se encuentren en mal estado dependiendo de lo que determine la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

TERCERO.- La obra nº 2 denominada "*Acerado de C/ San Sebastián, tramo lateral desde Calle Los Jaenes hasta Calle Torriente*" tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación del acerado, así como la renovación de la red de agua potable, dependiendo del estado de la misma, que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA). El tramo comprende la acera de los números impares desde la conexión con el acerado nuevo de la calle Los Jaenes hasta la conexión con la calle Torriente.

CUARTO.- La obra nº 3 denominada "*Pintura y Arreglos de Edificios y Espacios Municipales*" tendrá por objeto la pintura y arreglos de los C.E.I.P. Talhara y Ntra. Sra. de las Nieves, de la Casa-Palacio y de la Casa Consistorial.

QUINTO.- La obra nº 4 denominada "*Construcción de Nichos en Cementerio Municipal*" tendrá por objeto la construcción de nichos en el cementerio.

SEXTO.- La obra nº 5 denominada "*Pavimentación de Calle Nueva*" tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada.

SÉPTIMO.- La obra nº 6 denominada "*Pavimentación y acerado de Calle El Rubio*" tendrá por objeto la reurbanización de la pavimentación de la calzada y de ambos acerados en plataforma única, así como la renovación de las redes de alcantarillado y agua potable dependiendo del estado de cada una de ellas que lo determinará la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA).

OCTAVO.- Solicitar que se redacten los correspondientes proyectos de las citadas obras teniendo en consideración que la aportación municipal sea de cero euros (0,00 €) para cada una las obras.

NOVENO.- Toda información relevante sobre trazados, instalaciones y conducciones preexistentes u ocultas se deberá solicitar a las compañías suministradoras (Aljarafesa, Medina Garvey Electricidad, S.L.U., y Telefónica).

DÉCIMO.- Este Ayuntamiento no ha adoptado acuerdos ni ha suscrito compromisos con residentes, vecinos, usuarios, etc., para los bienes públicos en los que se pretenden ejecutar las obras propuestas.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09
Observaciones		Firmado	16/06/2020 09:57:36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		Página 12/14





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

UNDÉCIMO.- Facultar la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicios de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la redacción de los correspondientes proyectos de obra y tramitación de las subvenciones de materiales y mano de obra ante los Organismos y Administraciones correspondientes.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Solicitud de la Modificación del POTAUS a la JJAA.

Suficientemente conocido el expediente nº 2020/EGE_02/000015, denominado “Solicitud de modificación del POTAUS”, incoado a partir de distintas iniciativas empresariales para la implantación en el territorio municipal de infraestructuras energéticas que respondan a nuevos modelos ambientalmente sostenibles.

Visto el informe técnico, de 22 de mayo de 2020, redactado por el Arquitecto Municipal sobre la prevalencia del POTAUS en cuanto a las normativas reguladoras para ese tipo de infraestructuras, respecto al planeamiento urbanístico municipal, y teniendo en consideración la obsolescencia de las determinaciones territoriales respecto a la transformación energética que se impulsa desde todos los estamentos gubernamentales.

Visto que la revisión o modificación del POTAUS se regula en el art. 27 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y siendo consciente de la complejidad del trámite de esa revisión, en base a la legitimidad que le proporciona el art. 28.2 del mismo texto legal, se estima procedente instar una revisión o modificación del mismo, para dar una nueva redacción al artículo 103 de la normativa así como la revisión del contenido de los artículos 3, 49, 81, 86, 87, 88, 98 y 104 para adecuar los objetivos del propio plan territorial al objetivo perseguido.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, responsable de la planificación territorial, que mediante el procedimiento descrito en el art. 27 de la Ley 1/94 de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proceda a la revisión o modificación del POTAUS con objeto de adaptarlo al nuevo marco de Transición hacia un modelo Energético Sostenible y favorecer así la implantación de energías renovables de la zona del Aljarafe, sin valor agrológico alguno.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09 16/06/2020 09:57:36
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

SEGUNDO.- Facultar la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

PUNTO DECIMOTERCERO.- *Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.*

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde la n.º 32 de fecha 23/01/2020 al nº 211 de fecha 22/05//2020.**

PUNTO DECIMOCUARTO.- *Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.*

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía,** en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO DECIMOQUINTO.- *Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).*

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas que constan en el Video Acta de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Dª. Juana María Carmona González, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/06/2020 12:11:09	
Observaciones		Firmado	16/06/2020 09:57:36	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D6811wtWkr39arjfWrAw/Q==		Página	